



en Inglat. y T. Eines Solano p^o el distrito de la Sierra de
 Luis Lapisterra y d. deudas de la Sierra para el de Aben-
 tad = D. Juan Ollas, T. de la Sierra de la Sierra y d. Agui-
 lin Roselo para el de las Casas Capitulares = T. D. Miguel
 Rosme. Valencia con D. Fernando Roselo para el de la
 Ciudad; Todo lo cual se notan en el presente y para
 inteligencia de los señores

Arrenda } En esta Ayuntamiento y en virtud de la orden en virtud
 del Cabildo } de diez y seis de setiembre ultimo, se vio el informe que
 sobre de perquisi } se hizo = H. de la Comision de Lengua y Justicia que
 suscriben se han entendido de la instancia que se hizo
 a los D. Juan de la Sierra y D. Juan de la Sierra Comandantes
 de varias juntas municipales en el presente año, se
 vistando la suscripcion de perquisi respecta al de un
 real y medio en pp. de Cabildo, cuya exaccion ha tenido
 en 30 de set. ultimo, en virtud de las ord. del Excmo.
 Sr. D. Juan de la Sierra y con esta introduccion que se hizo
 en virtud de la publica de R. D. de 10 de junio de
 1847 = Ayuntamiento = H. de la Comision de Lengua y Justicia
 del Ayuntamiento, a el fin de inmediatamente vijilar por
 la exaccion del pp. de perquisi respecta; en la citada
 Dada en su nombre algunos de los señores que suscriben a que
 se expone en presente, ya por causas de Cabildo, y
 ya tambien por un cambio imprevisto de legislacion,
 por las causas en que se hallan; Empero hoy tam-
 bien se debe por medio de un ley natural que dice

